



REF.: **MODIFICA RESOLUCIÓN N°1151, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2016, QUE ESTABLECE NUEVO REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

SANTIAGO, 31 MAY 2017

VISTOS :

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997 que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y del DFL 206 de 1960; en el Instructivo Presidencial N°007 sobre Participación Ciudadana, de fecha 06 de agosto de 2014; en Resolución Exenta MOP N°1151, de 2016; en Acta de Sesión del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y proyectos.
2. Que, por Resolución Exenta MOP N°1151, de 2016, se dejó sin efecto la Resolución N°316, de 06 de febrero de 2015, y se aprobó el nuevo Reglamento de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Obras Públicas.
3. Que, el artículo Único Transitorio del Reglamento antes citado, estableció que la elección de Consejeros correspondientes al año 2016 debía efectuarse en el mes de noviembre de dicho año.
4. Que, según consta en Acta de Sesión del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24 de noviembre de 2016, y conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento en comento, se resolvió realizar la elección de Consejeros correspondientes al año 2017 en el mes de mayo del año 2017, por lo que corresponde modificar el referido Reglamento.

RESOLUCIÓN MOP N° 1080 /

1. **MODIFIQUESE** el Artículo Único de las Disposiciones Transitorias de la Resolución MOP N°1151, de fecha 07 de junio de 2016, que estableció nuevo Reglamento de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Obras Públicas, reemplazándose su texto actual por el siguiente:

“**Artículo Único.**- La elección de Consejeros, correspondiente al año 2017, deberá ser implementada y fiscalizada por una Comisión Electoral designada por el Consejo. La elección del Consejo se realizará en el mes de mayo del año 2017.”

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** de conformidad al artículo 7° letra j de la Ley 20.285.


MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas



10957079